

## OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

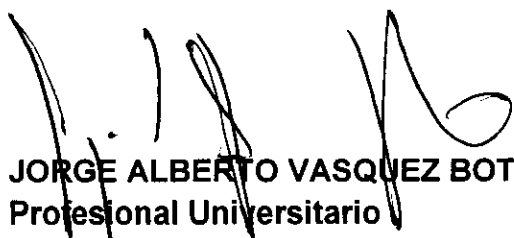
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo y ante la no comparecencia del destinatario, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaría de Planeación mediante el Oficio SPM 4980, ARCO 81608, de noviembre 08 2019, citó al señor **MARIO ANDRES MARÍN CANO**, con la finalidad de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución N° 324 de abril veintiséis (26) dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se negó el reconocimiento de una escalera en zona verde y/o antejardín. (CARRERA 33 A N° 48 A - 16; BARRIO BAJO PRADO)

Que ante su no comparecencia por medio del presente aviso se procede a notificar al señor **MARIO ANDRES MARÍN CANO**, del contenido de la Resolución N° 324 de abril veintiséis (26) dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se negó el reconocimiento de una escalera en zona verde y/o antejardín. (CARRERA 33 A N° 48 A - 16; BARRIO BAJO PRADO), contra cuyo contenido procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Planeación y el Recurso de Apelación ante el señor Alcalde Municipal, los cuales deberá interponer por escrito de tro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de ley,

**La notificación se entenderá surtida al finalizar el día hábil siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.**



**JORGE ALBERTO VASQUEZ BOTERO**  
Profesional Universitario  
Oficina de Gestión Urbanística  
Secretaría de Planeación

**RESOLUCIÓN No. 324 DEL 26 DE ABRIL DE 2019**

***"POR LA CUAL SE NIEGA UN RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN"***

La Secretaría de Planeación Municipal, haciendo uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 *"Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales"* y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **MARIO ANDRES MARIN CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.053.849.472**, en calidad de propietario del predio ubicado en la **Carrera 33A N° 48A - 16**, barrio Bajo Prado del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-02-0370-0004-000 y matrícula inmobiliaria 100-4582; por medio de **GED 29849-18** el día **24 de julio de 2018** presentó ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, con sus respectivos anexos.

Que la solicitud de reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 *"Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales"*:

***"ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES.*** *A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.*

**PARÁGRAFO 1:** *Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.*

*Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento.*

**PARÁGRAFO 2:** *Sobre las escaleras que hayan sido objeto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Planeación, la Administración Municipal suspenderá los procesos de restitución de las mismas y los procesos por infracción a la norma urbanística que estén en curso; únicamente en aquellos casos que estén directamente relacionados con la escalera objeto de reconocimiento. En ningún caso se reconocerán escaleras nuevas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan."*

Que el señor **MARIO ANDRES MARIN CANO** presentó la solicitud conforme a los presupuestos de procedibilidad establecidos por la Secretaría de Planeación, los cuales corresponden a:

1. Formulario de solicitud de reconocimiento de escaleras en zonas verdes y/o antejardines debidamente diligenciado.

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019

  
**MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Lukas Muñoz Salgado - Técnico Operativo - Secretaría de Planeación.  
Revisó: Deyber Tiberio Vallejo González. Ing.Civil - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación.

### NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve  
(2019) SE NOTIFICA PERSONALMENTE, el señor (a)  
\_\_\_\_\_, quien se identificó con la cédula de  
ciudadanía No. \_\_\_\_\_, del contenido de la Resolución No.  
\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emanada por la Secretaría de Planeación Municipal.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y  
APELACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE  
NOTIFICACIÓN, según lo establecido en el CPACA.

**EL NOTIFICADO**

**NOTIFICADOR:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
CC: \_\_\_\_\_

324 2610A/2019



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

FOTOGRAFIA GENERAL



IDENTIFICACION

RADICACIÓN:	GED 29849-18 del 24 de Julio de 2018
PROPIETARIO:	Mario Andrés Marín Cano
CÉDULA O NIT	1.053.849.472
DIRECCION:	Carrera 33A No 48A 16 (dirección del SIG)
FICHA CATASTRAL:	1-02-0370-0004-000
BARRIO / COMUNA:	Bajo Prado / La Fuente
FECHA DE LA VISITA	19 de Septiembre de 2018
NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA	Ing. Carlos Arturo Marulanda Castaño

LOCALIZACIÓN DE LAS ESCALERAS

ZONA VERDE	<input type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	<input checked="" type="checkbox"/>
ANDEN	<input type="checkbox"/>	CALZADA	<input type="checkbox"/>

LOCALIZACION



DFCADA



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

REGISTRO FOTOGRÁFICO (19/09/2018)

ANTECEDENTES



Foto No 1. Tomado del aplicativo Consulta Cartográfica temática POT Urbano 2017-2031- Google Street Septiembre de 2013.

ESTADO ACTUAL



Foto No.2 Fachada actual de inmueble visitado.

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO / CARTA CATASTRAL

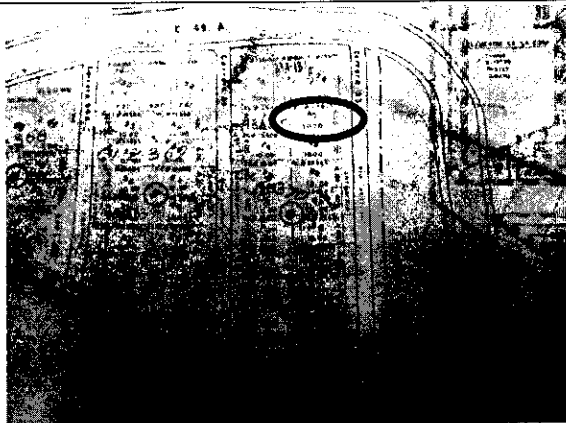


Foto No 3. Perfil vial, tomado del planteamiento urbanístico del Barrio Colombia II Etapas A-B-C, aprobada para el Instituto de Crédito Territorial en Octubre de 1977. Antejardín: 2.50m, Vía peatonal: 3.00m.



FOTOGRAFÍA ESCALERAS



Foto No 4. Escalera sobre antejardín, Carrera 33A No 48A 16, Bajo Prado.

PERFIL VIAL



Foto No 5. Perfil vial tomado en sitio. Antejardín: 2.60m, zona equipamiento: 1.00m, andén: 1.00m, Calzada: 2.75m.